CIRCULAR DE SUPERINTENDENCIA N°11/2021

San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021

Sres./as Magistrados/as y Jefes/as de Oficinas:

Se recuerda la vigencia de la Acordada N°367/2003 que, entre otras cuestiones, dispone en su punto resolutivo XI que:

"LOS OFICIALES DE JUSTICIA no cumplirán tareas de peritos, ni podrán efectuar o realizar inventarios, informes ambientales o tareas de índole investigativo, de carácter técnico o de notificadores. Las constataciones o Inspecciones para las que están autorizados deben ser simples y de sentido común."